RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°166-2024/OA-MPB

Barranca, 23 de mayo del 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: RESOLUCION JEFATURAL N°317-2023/OA-MPB (COPIA), EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RV 8734-2024, MEMORANDUM N°5507-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°4404-2024/UC-MPB, MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB (COPIA), INFORME N°0237-2024/UP-MPB (COPIA), MEMORANDUM N°0270-2024-OPP/MPB (COPIA), y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N 017-93-T. U. O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia, se tiene;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Articulo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, vista la **RESOLUCION JEFATURAL N°317-2023/OA-MPB (COPIA),** de fecha 23 de octubre del 2023 emitida por la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la parte resolutiva refiere que (...)

> ***ARTICULO 1°: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO,*** *por el importe total de* ***S/.19,447.92 SOLES*** *de la devolución de la retención del 10% (pensión alimenticia) efectuados en su planilla de remuneraciones del periodo 2017 al 2021 a favor del* ***SR. GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO CASIO.***
>
> ***ARTICULO 2° AUTORIZAR EL PAGO A CUENTA*** *por el importe de* ***S/2,659.92 SOLES,*** *de la devolución de la retención del 10% de sus remuneraciones, incluida su gratificación correspondiente del mes de mayo a diciembre del 2017, a favor del* ***SR. GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO CASIO,*** *quedando pendiente por pagar el importe de* ***S/.16,788 SOLES.***
>
> ***ARTICULO 3° ENCARGAR,*** *a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dar Cumplimiento lo ordenado en la presente resolución, previa disponibilidad financiera debido de la Entidad, y al interesado a favor del* ***SR. GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO CASIO.***
>
> *(...)*

Que, mediante **EXP. ADM. RV 8734-2024**, de fecha 06 de mayo del 2024, el Sr. GUTIERREZ PÉREZ FRANCISCO CASIO, solicita el pago del 10% de sus alimentos de la cantidad de S/.16,788 Soles, de acuerdo a la Resolución Jefatural N°0317-2023 G.A.-MPB faltando cancelar cuatro cuotas de acuerdo al cronograma de pago.

Que con **MEMORANDUM N°5507-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 09 de mayo del 2024, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad, se realice la revisión y control previo, respecto a lo solicitado por el Sr. GUTIERREZ PÉREZ FRANCISCO CASIO.

Que con **INFORME N°4404-2024/UC-MPB**, de fecha 13 mayo del 2024, la Unidad de Contabilidad, realiza las acciones de control previo, determinando en el numeral 2 de su informe, que, se efectuó un pago por el importe de S/. 2,659.92 Soles, por concepto del pago de devolución de la retención del 10% (pensión alimenticia) efectuados en su planilla de remuneraciones periodo 2017 al 2021, la misma que fue aprobado con Resolución Jefatural N°0317-2023/OA-MPB. Y en su numeral 3 refiere que, *(...) En tal sentido, estaría pendiente de pago el importe de S/.16,788.00 Soles a favor del Sr. GUTIERREZ PÉREZ FRANCISCO CASIO. (...)*

Que, con **MEMORANDUM N°1350-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Oficina de Administración, solicita disponibilidad modificación y disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de pasivos administrativos programados para su atención en el presente ejercicio fiscal, dentro de los cuales figura el pago por concepto de devolución de la retención del 10% (pensión alimenticia) efectuados en su planilla de remuneraciones periodo 2017 al 2021, y en su anexo se visualiza que está registrado el pasivo administrativo de la liquidación de las vacaciones truncas a favor del Sr. GUTIERREZ PÉREZ FRANCISCO CASIO, por el importe de S/.5,000.00 Soles.

Que, con **INFORME N°0237-2024/UP-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Unidad de Presupuesto en su numeral 3 concluye que, esta unidad de control presupuestal, informa que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal.

Que, con **MEMORANDUM N°0270-2024-OPP-MPB**, de fecha 14 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada la respuesta, informando que, revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del

aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que, si se cuenta con marco presupuestal, dentro de la partida presupuestal.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR EL SALDO POR RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO, por el importe total de **S/.16,788.00 (Dieciséis mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles)** de la devolución de la retención del 10% (pensión alimenticia) efectuados en su planilla de remuneraciones del periodo 2017 al 2021 a favor del **SR. GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO CASIO.**

ARTICULO 2°. - AUTORIZAR EL PAGO A CUENTA por el importe de S/.5,000.00 SOLES, de la devolución de la retención del 10% (pensión alimenticia) efectuados en su planilla de remuneraciones del periodo 2017 al 2021, a favor del **SR. GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO CASIO, quedando pendiente por pagar el importe de S/.11,788.00 (Once mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles),** quedando pendientes de pago los periodos modificándose el cuadro señalado a continuación:

AÑO	MES	DEUDA TOTAL (S/.)	
2019	ENERO - DICIEMBRE	S/	2,925.85
2020	ENERO - DICIEMBRE	S/	4,433.02
2021	ENERO - DICIEMBRE	S/	4,429.13

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se programe el pago del saldo restante, por el monto de S/.11,788.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 01/100 Soles), por concepto de devolución de la retención del 10% (pensión alimenticia) efectuados en su planilla de remuneraciones del periodo 2017 al 2021, del trabajador de esta entidad, señor **GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO CASIO,** a fin de que sea considerado en partidas presupuestales del próximo ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de nuestra entidad edil.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente resolución al Sr. **GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO CASIO,** para los fines correspondientes.

ARTICULO 5°. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, dar Cumplimiento lo ordenado en la presente resolución, previa presupuestal y financiera de nuestra Entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Archivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Interesado:

15845818
Reci bi Bayosme

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPL 32063